



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000059	II FERIA DE SOLIDARIDAD JAÉN POR INTERCULTURALIDAD - COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN					
B.O.P.						Número	
Subvención	2024/000397	II FERIA DE SOLIDARIDAD 'JAÉN POR INTERCULTURALIDAD'					
Año	2024	Solicitado	700 Euros	Concedido	700 Euros	Gasto a acreditar	700 Euros
Solicitante	G-23536444-	COORDINADORA DE ONGD PROVINCIA DE JAEN					JAEN
Informe		Propuesta	12 de marzo de 2024	Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2024.110.2310.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES SOCIALES					700

Vista la documentación presentada en fecha 6 de marzo de 2024, por la **COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN**, por la que solicita una subvención por importe de setecientos euros (700'00 euros) para la realización del proyecto: **II FERIA DE SOLIDARIDAD "JAÉN POR INTERCULTURALIDAD"**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

La **COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN**, es una entidad sin fines lucrativos que tiene como finalidad la cooperación con los pueblos en vías de desarrollo, en orden a colaborar en su desarrollo, mediante la acción conjunta y coordinada de las organizaciones no gubernamentales que tengan ese fin específico.

La Coordinadora está actualmente constituida por 10 ONGD de la provincia de Jaén, siendo sus fines los siguientes:

- Colaborar para aumentar y mejorar la cooperación internacional al desarrollo, así como la realización de proyectos comunes, en respuesta a los intereses objetivos de los países en vías de desarrollo, esforzándose por no crear dependencias y formar la conciencia ciudadana sobre estos temas.
- Estudiar cuestiones de interés común. y proponer. defender y llevar a cabo acciones de modo coordinado dirigidas a la opinión pública local, nacional e internacional, a las fuerzas sociales y políticas, a las instancias internacionales y a las administraciones del estado español y a sus autonomías, proponiendo medidas para la mejora de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo utilizados por la administración pública

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

- Coordinar esfuerzos de cara a la obtención de recursos humanos y materiales para la realización de actividades de cooperación al desarrollo.
- Dinamizar la constitución de unidades operativas de coordinación en las áreas que la Coordinadora considere convenientes.
- Promover la colaboración entre la ONG miembros, otras Coordinadoras de ONGD del Estado, entre otras.

Siguiendo estas finalidades, la Coordinadora solicita subvención para sufragar gastos derivados de la organización de la Feria de Solidaridad Internacional, que se celebra por segundo año consecutivo, y que tiene como objetivos:

- Mostrar a la sociedad de Jaén el trabajo que realizan distintas ONGDs de la ciudad, así como colectivos de migrantes residentes en Jaén, tanto en países en vías de desarrollo como en la propia ciudad a través de procesos de educación para el desarrollo.
- Sensibilizar a la sociedad jiennense acerca de la riqueza que aporta la interculturalidad, proponiendo actividades como muestras de folclore de distintos países, degustación de comida, talleres etc.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2024.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2024 aprobado por Resolución del Presidente nº 42 de fecha 30 de enero de 2024 y publicado en el BOP nº 23 de fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que no existe en este momento convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, en la que esté abierto el plazo de presentación de solicitudes, para financiar proyectos en materia social que apoyen a la promoción, la reinserción social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, que favorezcan su integración y dinamización social y que sean o vayan a ser realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la provincia.

Visto que no consta que con la actuación propuesta del Proyecto II FERIA DE SOLIDARIDAD “JAÉN POR INTERCULTURALIDAD”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por importe de 700'00 euros, se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2024/36208) de fecha 11 de marzo de 2024.

Visto el Plan Financiero aportado por la COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN en el que indica que la aportación de 700'00 euros supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2024.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado 28. B.2) del art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 en el que se recoge el pago anticipado a entidades sin fines de lucro destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438 de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la **COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE JAÉN**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 700'00 euros, que representa el 100 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900 y que se abonará con **carácter anticipado** para la actividad: **II FERIA DE SOLIDARIDAD “JAÉN POR INTERCULTURALIDAD”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 700'00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a setecientos euros (700'00 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Alquiler de equipo de sonido	617'10	Diputación Provincial de Jaén	700'00
Premio certamen cuentacuentos	82'90		
TOTAL GASTOS	700'00	TOTAL INGRESOS	700'00

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de setecientos euros (700'00 euros) cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Serán admitidos, con carácter retroactivo, todos los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto, y comprendidos en el periodo de ejecución reseñado en el presente acuerdo.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el art. 35.28.B) 2 de la BEP para el 2024 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2024, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:

- * Número de beneficiarios potenciales
- * Número de participantes
- * Grado de repercusión mediática
- * Grado de satisfacción de los participantes

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) La COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN deberá adoptar la siguiente medida de difusión:

1. La COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema "ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

f) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2024.

SÉPTIMO: La COORDINADORA PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE JAÉN podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 35:

- 1.-Causas de fuerza mayor.
- 2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- 3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del art. 35 de las Bases de Ejecución.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3078
Fecha:	20/03/2024

dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2024 13:09:43
FIRMADO POR	ANA PIQUERAS MONTESINOS - LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:43:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VYCuZcAUiQT8GVI+C3+nng==	WD011PZ4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

